

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 620-2015-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 095-DIGA-2015 (Expediente N° 01029596) recibido el 11 de setiembre de 2015, por medio del cual el Director General de Administración solicita la designación del Inspector al Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 205-2015-R del 01 de abril del 2015 y rectificada con Resolución N° 283-2015-R del 08 de mayo de 2015, se autorizó, la Prestación Adicional del Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao, adicional al Contrato N° 004-2014-UNAC/AMC 004-2014-UNAC, Derivado del CP 002-2013-UNAC, por un monto total de S/. 312,500.00 (trescientos doce mil quinientos con 00/100 nuevos soles), conforme al Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, con fecha 02 de julio de 2015, se firmó el Contrato N° 012-2015-UNAC/Concurso Público N° 002-2015-UNAC, "Contratación del Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao", celebrado por ésta Casa Superior de Estudios y el Consorcio conformado por las empresas Forte Seguridad SAC y la empresa Sagaz S.A.C. Servicios de Seguridad; estableciéndose en las Cláusulas Quinta y Sexta del citado contrato que el plazo de ejecución del mismo es de doce (12) meses; asimismo, que está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señaladas en el contrato;

Que, en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad, Concurso Público N° 002-2015-UNAC, Contratación del Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los locales de la UNAC, Capítulo III "Términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos" numerales 2.11 "Funcionario encargado de verificar el cumplimiento del Servicio", señala que la Oficina General de Administración designará al funcionario encargado de dar cumplimiento del servicio para iniciar el procedimiento de pago; asimismo, el Numeral 3. "Inspector destinado de la Universidad Nacional del Callao", establece las funciones del citado inspector;

Que, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, y en cumplimiento al numeral 3 del Capítulo III de las Bases del Contrato N° 012-2015-UNAC/Concurso Público N° 002-2015-UNAC, es pertinente designar al profesor asociado a tiempo completo, Lic. ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática como Inspector al Servicio de Protección Seguridad y Vigilancia para los locales de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, al Lic. **ELMER ALBERTO LEÓN ZARATE**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como **INSPECTOR DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad con el Capítulo III numeral 3. de las Bases del Contrato N° 012-2015-UNAC/Concurso Público N° 002-2015-UNAC, suscrito entre el Consorcio SAGAZ S.A.C. Servicios de Seguridad & Forte Seguridad S.A.C. y la Universidad Nacional del Callao.
  
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OPEP, OCI, DIGA,  
cc. OASA, OBU, ORAA, ORH, UE, e interesado.